



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 408 - 2021 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 20 SET. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N°1210-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informe N°150-2021-GR CUSCO/PM-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Plan Meriss, solicita la Incorporación de Mayores recursos provenientes de la Captación de Ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un importe de **S/ 18,765.00**, a favor del Proyecto Genérico **2.000270** "GESTION DE PROYECTOS" Meta 0014 Dirección Técnica Supervisión y Administración, con la finalidad de coadyuvar el financiamiento de gastos operativos y la operatividad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe N°1133- 2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica favorable para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, en la Unidad Ejecutora 003: Plan Meriss recursos provenientes de la Recaudación de ingresos por penalidades a proveedores por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de **S/ 18,764.00** a favor del Proyecto Genérico **2.000270** "GESTION DE PROYECTOS", con la finalidad de coadyuvar el financiamiento de gastos operativos institucionales, como el pago de servicios básicos del último trimestre del año 2021;

Que, con Informe N°424- 2021-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Gerencia General Regional el expediente de incorporación de Crédito suplementario a la Unidad Ejecutora 003: Plan Meriss por el importe de **S/ 18,764.00** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en cuyo proveído señala proseguir con el trámite correspondiente en el marco normativo vigente;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", al literal b) del numeral 20.2 del artículo 20 y el inciso III) del Numeral 26.1 del Artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que establecen que: b) Si el origen de las sumas de dinero proviene de obligaciones





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

financiadas con recursos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en este último caso cuando el servicio de deuda es atendido con recursos del presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, y no se encuentran sujetas a controversia administrativa, arbitral o judicial, o éstas hayan quedado firmes, consentidas o ejecutoriadas, según corresponda, serán incorporados en el presupuesto institucional del Pliego para financiar la culminación de las metas presupuestarias relacionadas a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos, así como a financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; así mismo, m) las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°1210-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora 003: PLAN MERISS recursos provenientes de mayores ingresos por penalidades, por un importe total de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 18,764.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:		(En Soles)
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 : Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 : Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>18,764.00</u>
GENERICA DEL INGRESO	:	1.5 OTROS INGRESOS	18,764.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	18,764.00
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.5.2.2 SANCIONES	18,764.00
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.5.2.2.1 SANCIONES ADMINISTRATIVAS	18,764.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.5.2.2.1.99 OTRAS SANCIONES	18,764.00
		TOTAL INGRESOS	<u>18,764.00</u>

EGRESOS : **(En Soles)**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	: 003: PLAN MERISS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO GENÉRICO	: 2. 000270 "GESTION DE PROYECTOS"	18,764.00
CATEGORIA DEL GASTO	: Gasto de Capital	18,764.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	18,764.00
GENERICA DEL GASTO	: 6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>18,764.00</u>
	<u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u>	<u>18,764.00</u>
	TOTAL EGRESOS PLIEGO	18,764.00

ARTICULO SEGUNDO. Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

